

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
9 julio 1917.....	Palencia.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Mave a Becerril del Carpio, Lomillos, Olleros y Valoria de Aguilar (14 kilómetros). Aumentando a 730 pesetas anuales la retribución de 543,37 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Alar del Rey a La Vid de Ojeda, Villavega de Micieces, Micieces de Ojeda y Payo de Ojeda (25 kilómetros).
9 julio 1917.....	Pontevedra.....	Creando una Cartería en el Castillo de Monte Real, con obligación de recoger y entregar en Bayona, y retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio. Disponiendo que el Peatón de Las Nieves a Meder sea en lo sucesivo de Las Nieves a Tortoreos, Linares, Rubios y Taboaja, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Oleiros deje de recoger y entregar en Salvatierra, continuando con la obligación de servir a Fiolleso y con la retribución de 150 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Corzanes deje de recoger y entregar en Salvatierra, continuando con la retribución de 150 pesetas anuales. Rebajando a 150 pesetas anuales la retribución de 365 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Leirado, relevándole de la obligación de recoger y entregar en Salvatierra. Creando un Peatón de Salvatierra de Miño a Oleiros, Corzanes, Leirado y Meder (9 kilómetros), retribuido con 500 pesetas anuales. Creando un Peatón en Cabeiras (parroquia del Ayuntamiento de Arbó), con obligación de recoger y entregar en Arbó, a 4 kilómetros, con la retribución de 250 pesetas anuales.
9 julio 1917.....	Santander.....	Disponiendo que el Cartero de Viérnoles (Ayuntamiento de Torrelavega), con obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de los trenes correos números 923 y 924 de la línea de Madrid a Santander, tenga en lo sucesivo la de salir al paso de los trenes mixtos 937 y 938, continuando con la retribución de 150 pesetas anuales.
9 julio 1917.....	Segovia.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Arévalo a Donhierro, Montejo de la Vega de Arévalo y Tolecirio (14 kilómetros).
9 julio 1917.....	Valencia.....	Aumentando a 250 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Alcedia de Carlet, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea.
9 julio 1917.....	Zamora.....	Creando un Peatón conductor de la correspondencia de Codea a Mellanes, Fornillos, Moreros y Arcillora, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Zamora a Alcañices, con la retribución de 365 pesetas anuales.
9 julio 1917.....	Zaragoza.....	Creando una Cartería en la Fabrica de harinas de Nuévalos, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Ateca al Monasterio de Piedra, con la retribución de 5 céntimos por carta entregada a domicilio.
14 julio 1917.....	Huesca.....	Aumentando a 200 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Arascues, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en Igrios (6 kilómetros).
14 julio 1917.....	Navarra.....	Disponiendo las siguientes reformas en Carteros y Peatones: Primero. Que se cree una Cartería en Muez con obligación de recoger y entregar la correspondencia al paso de la conducción de Pamplona a Estella por Salinas de Oro, con la retribución de 300 pesetas anuales. Segundo. Que se cree un Peatón de Muez a Viguria, Arzos, Estenez, Muzquiz, Garisoain, Irurru y Lerato (19 kilómetros), con el haber anual de 365 pesetas. Tercero. Que se cree un Peatón de Muez a Irujo, Arguiñano, Vidaurre, Guembe, Irurzu y Muniain (19 kilómetros), con la retribución de 365 pesetas anuales.
14 julio 1917.....	Orense.....	Disponiendo que el Cartero de Balongo quede relevado de la obligación de recoger y entregar en San Lorenzo, continuando con la de servir a Refojos, Pereiras y Adecolada y con la retribución de 200 pesetas. Aumentando a 300 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Cortegada, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de servir al balneario de Cortegada (un kilómetro).